AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

BORRADOR DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Asistentes
D.DOMINGO DELGADO PINO
D. MANUEL FERNÁNDEZ SOLÍS
D. JOSÉ ADOLFO FERNÁNDEZ DÍAZ
Dª. LORENA CHACÓN BALLESTEROS
Dª. NOELIA ROMERO MORENO
Ausentes:
NINGUNO
Secretario
D. JUAN CARLOS GUERRERO RODRÍGUEZ

En Burguillos siendo las 14:00 horas del día arriba indicado se reunió la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento presencialmente, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran.

El Sr. Presidente abrió la sesión, una vez verificada la válida constitución de la Junta, dado que se cumplía la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, y entre los asistentes se encuentran el Presidente y el Secretario General, y se procedió a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º. LICENCIAS DE OBRAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de licencias urbanísticas que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y conforme a lo establecido en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 171 y siguientes de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la Resolución de la Alcaldía de 18 de junio de 2019 la Junta de Gobierno Local adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

EXP. 93/2020: 2020/LMN-02/000077.

Otorgar a **D.Abraham Moreira Puntas** licencia urbanística para mejoras en la edificación existente en C/ Doña Elvira nº 30 de esta localidad, que consiste en:

1. Solado de patio lateral de 12 m2 x 3.40 m2, incluso hormigonado inicial sub-base.
2. Demolición de solera existente.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano, Plan Parcial Aprobado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Mejoras en edificación existente.
Presupuesto de ejecución material: 646,00 euros.
Situación de las obras: C/ Doña Elvira nº 30, Burguillos.

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	1/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Promotor: Abraham Moreira Puntas.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 94/2020: 2020/LMN-02/000078.

Otorgar a la **Comunidad de Propietarios Carretera de Guillena 4,** licencia urbanística para la reparación integral de cubierta plana comunitaria y de balcones en fachada en C/ Carretera de Guillena nº 4 de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: reparación integral de cubierta plana comunitaria y de balcones en fachada.
Presupuesto de ejecución material: 3.425,00 euros.
Situación de las obras: C/ Carretera de Guillena nº4. Burguillos.
Promotor: Comunidad de Propietarios Carretera de Guillena 4.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: Ninguna.

EXP. 101/2020: 2020/LMN-02/000084.

Otorgar a **D. Manuel Coronado González,** licencia urbanística para sustitución de tubería de saneamiento principal del interior del inmueble desde el patio trasero hasta la arqueta sifónica debido al atasco de la misma, así como nueva acometida, ejecución del tramo de red de saneamiento que va desde la arqueta sifónica hasta el pozo de la red pública, incluyendo la apertura de zanja, la canalización y conexionado de la red y reposición del tramo de acerado y calzada demolido inicialmente en C/ San Ignacio nº 4 de esta localidad.

Clasificación del suelo objeto de actuación: Suelo Urbano Consolidado.
Calificación del suelo objeto de actuación: Residencial.
Finalidad y uso de la actuación: Sustitución de tubería de saneamiento y conexión a la red pública por atasco.
Presupuesto de ejecución material: 800,00 euros.
Situación de las obras: C/ San Ignacio nº 4. Burguillos.
Promotor: Manuel Coronado González.
Plazo para el inicio de la obra: 6 meses.
Plazo para la terminación de la obra: 1 año. Es posible solicitar prórroga.
Condiciones especiales: **La licencia se condiciona al depósito de garantía por importe de 314 euros** para responder de los daños que pudieran causarse al viario público.

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	2/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

CONDICIONES GENERALES DE LAS LICENCIAS DE OBRA.-

Las obras deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2011 de las cuales se dará traslado al interesado.

PUNTO 2º. AUTORIZACIONES PARA OCUPACION DE VÍAS PÚBLICAS.

Examinados los expedientes tramitados en relación con las solicitudes de ocupación de la vía pública que a continuación se señalan y los informes técnicos y jurídicos favorables obrantes en ellos y considerando lo establecido en los arts. 29 y 30 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, respecto al uso común especial, que es aquel en el que concurren circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares, y que su utilización está sometida a previa licencia.

Visto igualmente el art. 57 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 7/1999 y considerando que el uso del dominio público donde ha de ubicarse la cuba será por tiempo determinado y no indefinido y para la finalidad que se expresa en la solicitud de licencia, la Junta de Gobierno Local, acuerda:

EXP. 48/2020: 2020/VPU 01/000021.

Solicitante: D. Abraham Moreira Puntas.
Objeto y Situación de la ocupación: C/ Doña Elvira nº 30.
Duración: 3 días.
Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 3,20 m x 2,20 m.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a D. Abraham Moreira Puntas, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de acerado con una cuba, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	3/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.
4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

EXP. 43/2020: 2020/VPU 01/000010.

Solicitante: Comunidad de Propietarios Carretera de Guillena nº 4.
Objeto y Situación de la ocupación: C/ Carretera de Guillena nº 4.
Duración: 2 días.
Superficie a ocupar: Con unas dimensiones aproximadas de 2,00 m x 0,80 m.

Primero.- Autorizar temporalmente para el período indicado a Comunidad de Propietarios Carretera de Guillena nº 4, desde la notificación del presente acuerdo, la ocupación de acerado con dos andamios, en el lugar que se señala, como uso común especial del dominio público local, ocupando la superficie que igualmente se indica y sujeta al pago de la tasa correspondiente.

Segundo.- No obstante lo anterior, por personal de este Ayuntamiento se determinará la ubicación física exacta de la ocupación en la vía pública, por lo que deberán atenerse en todo momento a lo establecido por ellos.

Tercero.- CONDICIONADO DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO.

1.- No se procederá al depósito de ningún material hasta estar en posesión de la licencia de obra y sin la autorización expresa y escrita del Ayuntamiento sobre ocupación de la calle y no se podrá rebasar la superficie de ocupación autorizada. En ningún caso podrán depositarse materiales o escombros sobre la acera o calzada.

2.- Se deberá señalizar debidamente la ocupación de la calle con vallas y señales protectoras para conocimiento de personas y vehículos.

3.- El titular de la obra será responsable de los perjuicios causados a personas o bienes por la tenencia en la vía pública de los materiales.
4.- Transcurrido el plazo de autorización el solicitante deberá dejar limpia y barrida la superficie ocupada antes de retirar las señales y vallas protectoras que después también retirará.

PUNTO 3º. CALIFICACIÓN AMBIENTAL.

EXPTE. 11/2020: LAP-02/000002:

Examinado el expediente 11/2020 instruido a instancia de Dª. Rocío Sánchez Suarez que ha solicitado calificación ambiental favorable para la ampliación de actividad minorista de

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	4/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

alimentación con pescadería en el término municipal de Burguillos, se desarrolla según documento firmado por el Técnico competente D. Pedro Guerrero Márquez, colegiado nº 9393 COPITI y resultando:

1º Que el expediente ha sido expuesto al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificado individualmente, en su caso, a los vecinos colindantes, sin que se hayan producido reclamaciones.

2º Que obran informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales y Jurídico favorable condicionado al sentido favorable del informe sanitario, una vez que sea emitido, encontrándose el establecimiento abierto al público, y se considera que el emplazamiento es el adecuado y no existen en las inmediaciones otras actividades que puedan producir efectos aditivos y que las circunstancias de todo orden que concurren en la actividad proyectada, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

3º Que se ha tramitado el expediente con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, al encontrarse la actividad que se pretende implantar incluida en el Anexo I, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la siguiente categoría:

13.41.BI “Pescaderías al por menor con una superficie construida total menor de 750 m2”.

Por todo ello con fecha 14 de septiembre de 2020 se ha formulado el correspondiente informe-propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

4º Que la actividad solicitada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, cuya entrada en vigor el 28 de diciembre de 2009 determina que el ejercicio de la actividad ha dejado de estar sometida al régimen de autorización anteriormente establecido.

Sin embargo, para el ejercicio e inicio de la referida actividad el interesado debe presentar una declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras de carácter ambiental siguientes:

- Las indicadas en el Proyecto y Anejos.
- El establecimiento dispondrá en todo momento de las medidas establecidas en el Real Decreto 1942/1993 de 5 de Noviembre en el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra Incendios o en la normativa que lo sustituya.

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	5/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

- Debe aportar autorización como gestor de residuos no peligrosos para las operaciones de recogida, almacenamiento y transporte.

Se hacen constar los siguientes datos:

Titular de la actividad: Rocío Sánchez Suárez, con DNI: 28799170-L
Denominación Actividad: Ampliación de la Actividad Minorista de Alimentación con “Pescadería”.
Periodo de vigencia de la autorización: INDEFINIDO

Segundo.- Para el ejercicio e inicio de la actividad solicitada el interesado debe presentar, en el caso de que no lo haya hecho con anterioridad, la referida declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y ajustada al impreso municipal normalizado, la cual deberá indicar que se dispone, además de los datos y documentos que en la misma se relacionan, así como los siguientes documentos:

- **Certificado Final de Instalaciones firmado por Técnico competente y visado por Colegio Profesional.**

Tercero.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

EXPTE. 14/2020: LDR-02/000005:

Examinado el expediente 14/2020 instruido a instancia de Dª. Esperanza Miguel García que ha solicitado calificación ambiental favorable para la actividad de Bar sin cocina y sin música en el término municipal de Burguillos, se desarrolla según documento firmado por el Técnico competente D. Manuel Diego Caro, colegiado nº 4182 COAS y resultando:

1º Que el expediente ha sido expuesto al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y notificado individualmente, en su caso, a los vecinos colindantes, sin que se hayan producido reclamaciones.

2º Que obran informes favorables de los Servicios Técnicos Municipales y Jurídico favorable condicionado al sentido favorable del informe sanitario, una vez que sea emitido, encontrándose el establecimiento abierto al público, y se considera que el emplazamiento es el adecuado y no existen en las inmediaciones otras actividades que puedan producir efectos aditivos y que las circunstancias de todo orden que concurren en la actividad proyectada, sí están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

3º Que se ha tramitado el expediente con sujeción al Decreto de la Consejería de la Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, al encontrarse la actividad que se pretende implantar incluida en el Anexo I, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en la siguiente categoría:

13.32.BI “Restaurantes, cafeterías, pubs y bares”.

Por todo ello con fecha 18 de septiembre de 2020 se ha formulado el correspondiente informe-propuesta de resolución de calificación ambiental favorable.

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	6/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

4º Que la actividad solicitada se encuentra incluida en el ámbito de aplicación de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio, cuya entrada en vigor el 28 de diciembre de 2009 determina que el ejercicio de la actividad ha dejado de estar sometida al régimen de autorización anteriormente establecido.

Sin embargo, para el ejercicio e inicio de la referida actividad el interesado debe presentar una declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

En consecuencia con lo anterior, considerando lo preceptuado en los artículos 5 y 22.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955, 84 la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 2, 4 7 y 17 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, la Junta de Gobierno Local, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.- Otorgar a la referida actividad una calificación ambiental favorable, de acuerdo con la documentación técnica presentada, estableciendo para la misma los requisitos, condiciones y medidas correctoras de carácter ambiental siguientes:

- Las indicadas en el Proyecto y Anejos.
- El establecimiento dispondrá en todo momento de las medidas establecidas en el Real Decreto 1942/1993 de 5 de Noviembre en el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de protección contra Incendios o en la normativa que lo sustituya.
- Debe aportar autorización como gestor de residuos no peligrosos para las operaciones de recogida, almacenamiento y transporte.

Se hacen constar los siguientes datos:

Titular de la actividad: Dª. Esperanza Miguel García con DNI: .
Denominación Actividad: Bar sin cocina y sin música28932876-A.
Periodo de vigencia de la autorización: INDEFINIDO

Segundo.- Para el ejercicio e inicio de la actividad solicitada el interesado debe presentar, en el caso de que no lo haya hecho con anterioridad, la referida declaración responsable y comunicación previa ante este Ayuntamiento, debidamente cumplimentada y ajustada al impreso municipal normalizado, la cual deberá indicar que se dispone, además de los datos y documentos que en la misma se relacionan, así como los siguientes documentos:

- **Certificado Final de Instalaciones firmado por Técnico competente y visado por Colegio Profesional.**

Tercero.- Notificar en forma el presente acuerdo al interesado, y dar traslado del mismo a los servicios municipales competentes para su conocimiento y efectos oportunos.

PUNTO 4º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS

EXPEDIENTE 22/20: LINEA AMARILLA

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	7/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Línea Amarilla) formulada por **D. Juan Carlos Condado González** con DNI nº 28.745.911M el día 7 de julio de 2020 para ambos lados del propio acceso al inmueble sito en calle La Fuente, 19 así como el informe de la Policía Local de 13 de agosto de 2020 y la documentación obrante en el expediente.

Visto lo establecido en el segundo párrafo del apartado 1º del artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio, según el cual:

> *Las reservas podrán ampliarse tanto en el margen de la calzada del propio acceso, como en el de enfrente, si la estrechez o configuración de la calzada lo hiciere necesario para posibilitar las maniobras de entrada o salida de vehículos.*

De los antecedentes resulta que lo que motiva la petición es evitar el estacionamiento a ambos lados del acceso a la cochera, de los vehículos que se dirigen a la panificadora situada a quince metros de la vivienda para facilitar la entrada y salida.

Se considera por esta Junta que no procede conceder la licencia solicitada ya que ni la estrechez de la calzada ni su configuración hacen necesario este aprovechamiento especial, teniéndose en cuenta además de que se trata de una calle que cuenta con poco acerado y que al reducirse en dos metros el espacio de aparcamiento se dificultarían las condiciones de movilidad en esta zona que tiene una alta densidad de vehículos.

En consecuencia con lo anterior se acuerda desestimar la solicitud.

EXPEDIENTE 25/20 ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Francisco José Montes Menacho** con DNI nº 30.222.959 Q en nombre y representación de **Hispalense Glass S.L con CIF nº B90405655** el día 13 de julio de 2020 para el inmueble sito en calle Los Almendros, 2 Local A.

Resulta de la documentación obrante en el expediente que para facilitar el acceso de vehículos a este inmueble se han realizado obras en la vía pública sin contar con el correspondiente título habilitante de naturaleza urbanística, consistentes en la construcción de una rampa y el corte parcial de bordillos, todo ello en el acerado de la vía pública, con un resultado que no cumple los parámetros mínimos establecidos en materia de accesibilidad y movilidad.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio, se acuerda:

PRIMERO. Desestimar la solicitud de licencia al no encontrarse el acceso debidamente acondicionado para la entrada de vehículos..

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	8/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

SEGUNDO. Informar al interesado que para que pueda autorizarse licencia de aprovechamiento especial de dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (vado) en el inmueble situado en calle arriba indicada deberá realizarse la obra de acondicionamiento del acerado que proceda, para lo cual deberá solicitar y obtener previamente la correspondiente licencia urbanística. Se le requiere para que lo haga a la mayor brevedad posible, y que en caso contrario reponga el acerado a su estado anterior.

Igualmente se le informa que en el área de urbanismo del Ayuntamiento se le facilitarán las características técnicas que debe tener la obra de acondicionamiento del acerado, para que sean conformes a las normas de accesibilidad, (Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía) las cuales establecen lo siguiente:

"Los vados destinados a entrada y salida de vehículos se diseñarán de manera que los itinerarios que atraviesen no queden afectados por pendientes, siendo el itinerario peatonal prioritario. Cuando sea posible, el itinerario mantendrá su nivel, alcanzando el vehículo la cota de itinerario fuera de este en la calzada o en la banda de aparcamiento o infraestructura. Cuando lo anterior no sea viable, el vado cumplirá los siguientes requisitos:

a) La pendiente longitudinal máxima, en el sentido de la marcha, será del 8% en tramos inferiores a 3 metros y del 6% en tramos iguales o superiores a 3 metros. Las longitudes de los tramos se consideraran medidas de proyección horizontal.

b) La pendiente transversal máxima será del 2% y la mínima del 1% para garantizar la evacuación del agua.

c) No se instalarán franjas señalizadoras para evitar que las personas con discapacidad visual puedan confundirlos con los vados de pasos peatones."

TERCERO. Dar cuenta de la presente resolución al interesado y a la Policía Local para que informe sobre su cumplimiento.

EXPEDIENTE 27/20: ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Fernando Villegas González** con DNI nº 28.762.532-C el día 31 de julio de 2020 para el inmueble sito en calle Miguel Ángel 24, así como el Informe favorable de la Policía Local de 12 de agosto de 2.020 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, se acuerda:

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	9/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

PRIMERO: Estimar la solicitud previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO*:* Dar de alta al interesado en los epígrafes correspondientes en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos.

TERCERO: La Placa se colocará junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente y la línea amarilla pintada justo frente a dicha entrada de vehículos.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia de vado y línea amarilla se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

SEXTO: De conformidad con lo establecido en el artículo 24.5 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, cuando con ocasión de los aprovechamientos se produjesen desperfectos en el pavimento o instalaciones de la vía pública, el beneficiario estará obligado al reintegro total de los gastos de reconstrucción y reparación de tales desperfectos o reparar los daños causados, que serán, en todo caso, independientemente de los derechos liquidados por los aprovechamientos realizados.

EXPEDIENTE 28/20: LINEA AMARILLA

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Línea Amarilla) formulada por **Dª Carmen Maldonado Méndez** con DNI nº 28.556.368M el día 4 de agosto de 2020 para la entrada sita en la trasera del inmueble en calle Las Espigas 22, así como el Informe de la Policía Local de 14 de agosto de 2020 y la documentación obrante en el expediente.

Visto lo establecido en el segundo párrafo del apartado 1º del artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio, según el cual:

> *Las reservas podrán ampliarse tanto en el margen de la calzada del propio acceso, como en el de enfrente, si la estrechez o configuración de la calzada lo hiciere necesario para posibilitar las maniobras de entrada o salida de vehículos.*

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	10/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

De los antecedentes resulta que no procede conceder la licencia solicitada ya que ni la estrechez de la calzada ni su configuración hacen necesario este aprovechamiento especial, para posibilitar el acceso o la salida.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio, se acuerda:

PRIMERO: Desestimar la solicitud por los motivos expresados en los antecedentes.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a la interesada.

EXPEDIENTE 29/20: ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Juan Antonio Márquez Torrejón** con DNI nº 48.901.196E el día 6 de agosto de 2020 para el inmueble sito en calle Velázquez, 75 así como visto el Informe favorable de la Policía Local de fecha 4 de septiembre de 2.020 y vista la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, se acuerda:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder la licencia solicitada previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO*:* Dar de alta al interesado en los epígrafes correspondientes en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos.

TERCERO: La Placa se colocará junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente y la línea amarilla pintada justo frente a dicha entrada de vehículos.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia de vado y línea amarilla se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	11/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

EXPEDIENTE 31/20: ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. José Iván Garrido Jiménez** con DNI nº30.223.972V el día 25 de julio de 2020 para el inmueble sito en calle Miguel Ángel 29 así como el Informe favorable de la Policía Local de fecha 4 de septiembre de 2.020 y la documentación obrante en el expediente.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, se acuerda:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO*:* Dar de alta al interesado en los epígrafes correspondientes en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos.

TERCERO: La Placa se colocará junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente y la línea amarilla pintada justo frente a dicha entrada de vehículos.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia de vado y línea amarilla se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

EXPEDIENTE 32/20: ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Rafael Alcalde Fernández** con DNI nº 28.832.249-R el día 3 de septiembre de 2.020 para el inmueble sito en calle Julio Romero de Torres, 3 así como el Informe favorable de la Policía Local de fecha 21 de septiembre de 2.020 y la documentación obrante en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	12/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, se acuerda:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder al interesado la licencia solicitada previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO*:* Dar de alta al interesado en los epígrafes correspondientes en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos.

TERCERO: La Placa se colocará junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente y la línea amarilla pintada justo frente a dicha entrada de vehículos.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia de vado y línea amarilla se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

EXPEDIENTE 33/20: ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **Dª. Melania Sierra del Río** con DNI nº 53.281.345-M el día 3 de septiembre de 2020 para el inmueble sito en calle Murillo, 70 así como el Informe favorable de la Policía Local de fecha 4 de septiembre de 2.020 y la documentación obrante en el expediente .

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, se acuerda:

PRIMERO: Estimar la solicitud y conceder a la interesada la licencia solicitada previo pago de las tasas e impuestos que procedan.

SEGUNDO*:* Dar de alta a la interesada en los epígrafes correspondientes en el padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos.

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	13/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

TERCERO: La Placa se colocará junto al acceso para el que se concede, de modo que su visión desde la vía pública sea frontal y permanente y la línea amarilla pintada justo frente a dicha entrada de vehículos.

CUARTO: Cuando se solicite la baja de la licencia de vado y línea amarilla se deberá suprimir toda señalización indicativa de la existencia de la entrada, restablecer la acera y el bordillo al estado inicial, y entregar la placa y en los servicios municipales conforme se establece en la ordenanza municipal sobre tráfico, circulación vehículos y seguridad vial.

QUINTO: El beneficiario no podrá realizar ningún tipo de obra que suponga rebaje o proyección de hormigón para construir una rampa en el acerado para el acceso de vehículos sobre éste y que si fuera necesario realizar obras de acondicionamiento del acceso deberá obtener previamente la correspondiente licencia urbanística y adecuarse la obra a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales.

EXPEDIENTE 62/19: ALTA VADO

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras (Vado) formulada por **D. Enrique Alfonso Requena** con DNI nº 28816986-X el día 31 de octubre de 2019 para el inmueble sito en calle Blas Infante nº 2 y los informes de la Policía Local y del Técnico municipal de Urbanismo obrantes en el expediente.

Resulta que en la actualidad existe una rampa con un nivel de aproximadamente 60 cm entre la cota del bordillo y la cota de acceso en la línea de fachada (puerta de cochera) que no se ajusta a las normas establecidas en el Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

Considerando lo establecido en el artículo 32 de la Ordenanza sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial de este municipio y en el art. 21 y siguientes del Decreto 293/2009 citado, se acuerda:

PRIMERO: Desestimar la solicitud por no cumplir el acceso con la normativa indicada en los antecedentes.

PUNTO 5º. RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA DISCAPACITADOS O PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA

EXPEDEDIENTE DISC 02/20

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público para discapacitados o personas con movilidad reducida formulada por **Dª Lourdes Vera Baena** con DNI nº 21.679.430-K el 2 de julio de 2020 para el inmueble sito en calle Rivera, 7 así como el

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	14/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

informe de la Policía Local de 12 de agosto de 2.020 y la documentación obrante en el expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 92 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. (ROF), se acuerda que este expediente quede sobre la mesa a efecto de que se incorporen al mismo los documentos o informes que acrediten entre otros extremos la discapacidad de la persona solicitante, aplazándose su discusión para la siguiente sesión.

EXPEDEDIENTE DISC 03/20

Vista la solicitud de licencia de aprovechamiento especial del dominio público para discapacitados o personas con movilidad reducida formulada por **D Juan Antonio Márquez Torrejón** con DNI nº 48.901.196E el día 6 de agosto de 2020 para el inmueble sito en calle Velázquez, 75 así como la documentación obrante en el expediente y visto el informe de Policía Local de fecha 4 de septiembre de 2.020.

Resultando que lo que se solicita es la señalización en el acceso a la cochera, de un espacio reservado para uso no ya de cualquier discapacitado, sino del propio solicitante como discapacitado, de forma exclusiva, y que en esta misma sesión se ha otorgado al solicitante una licencia de aprovechamiento especial del dominio público por entrada de vehículos a través de las aceras mediante un vado en el mismo inmueble y se considera que no procede establecer una reserva para discapacitados en un lugar donde no se puede aparcar por existir un vado.

En consecuencia con lo anterior la Junta de Gobierno Local acuerda desestimar la solicitud por las razones expresadas anteriormente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión por la Presidencia a las 14:38 horas del día de la fecha, redactándose esta acta para constancia de todo lo acordado, que firma el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, el Secretario General, que doy fe.

EL ALCALDE,
Fdo.: Domingo Delgado Pino

EL SECRETARIO
Fdo.: Juan Carlos Guerrero Rodríguez

Código Seguro De Verificación:	zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	01/10/2020 15:13:18
	Juan Carlos Guerrero Rodriguez	Firmado	01/10/2020 15:12:38
Observaciones	burguillos	Página	15/15
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zGqktFsAQrdGmINTfwlo1w==		